

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

52  
APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO  
DE BARRIOS PROGRAMA RECUPERACION  
DE BARRIOS, CVD BARRIO LA ARAUCANIA  
SUSCRITO CON LA SECRETARIA REGIO-  
NAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE  
VIVIENDA Y URBANISMO.-

CONCHALI, 13 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N° 51 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Prov. N° 12.017; Modificación de Convenio de fecha 12 de noviembre de 2013, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta N° 2851 del 12.12.13. de dicha entidad; Certificado Presupuestario N° 09 del 06.01.13. y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la modificación de Contrato de fecha 12 de noviembre de 2013, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Villa Araucanía, representado según se acreditará por su presidenta NELLY HUENTECOL MELLADO, la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, representado por Secretario Regional Ministerial don JUAN MUÑOZ SAAVEDRA y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, por la cual, vienen en reemplazar el Plan de Gestión de Obras, por uno nuevo, y a la vez, se aumenta el marco presupuestario en la suma total de \$ 912.673.716.- disminuyendo a la vez el marco presupuestario, en el siguiente sentido:

a.- "Reemplazar la cifra \$ 448.000.000.- por el guarismo \$ 912.673.716".-

b.- "Reemplazar el cuadro descriptivo del Plan de Gestión de Obras"

La modificación del Convenio que se aprueba por el presente decreto, forma parte integrante de éste.

IMPUTACION: 11405.14.001.001 "Villa La Araucanía"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

  
ADELA FUENTEALBA LABBE  
Secretaria Municipal

  
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí

CSU/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

SEREMI (Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, 8 piso, Santiago)

Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - TESMU - DIDECO - SECPLA

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



## MODIFICACION DE CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO LA ARAUCANÍA

Y

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago de Chile, a 12 días del mes de noviembre de 2013, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Villa Araucanía, en adelante **CVD**, representado según se acreditará por su Presidenta doña **Nelly Huentecol Mellado**, ambos domiciliados para estos efectos en Cacique Lemo Lemo N° 1209, comuna de Conchalí; la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "**SEREMI**", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **Juan Andrés Muñoz Saavedra**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 874, octavo piso, comuna de Santiago; la Ilustre Municipalidad de Conchalí, en adelante el "**Municipio**", representada según se acreditará, por su Alcalde don **Carlos Sottolichio Urquiza**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, quienes exponen.

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Villa Araucanía el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

**SEGUNDO:** Con fecha 28 de mayo de 2007, fue suscrito entre las partes un Contrato de Barrio, aprobado por Resolución Exenta N° 2096, de 27 de agosto de 2013, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde se definieron y acordaron las iniciativas a realizar, y se formalizó el compromiso con el desarrollo del Plan de Iniciativas de Inversión Físicas, por un monto de \$448.000.000 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones de pesos).-

Con fecha 22 de abril de 2010, se suscribió entre las mismas partes una modificación de Contrato de Barrio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 768, de 22 de abril de 2010, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que a su vez, fue ratificada por Resolución Exenta N° 2096, de 27 de agosto de 2013, formalizando en este, el compromiso de desarrollar un nuevo Plan de Gestión de Obras, en reemplazo del establecido en el contrato original, manteniendo el marco presupuestario.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda Bernardo O'higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)





**TERCERO:** Dentro de este contexto, de acuerdo con la comunidad del Barrio Villa Araucanía, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, por la cual, viene en reemplazar el Plan de Gestión de Obras, por uno nuevo, ya la vez, se aumenta el marco presupuestario en la suma total de \$912.673.716.- (novecientos doce millones seiscientos setenta y tres mil setecientos dieciséis pesos).

**CUARTO:** Por lo expuesto, se modifica la cláusula tercera del Contrato de Barrio vigente, aludido en la cláusula segunda del presente instrumento, en el sentido de:

- a) Reemplazar la cifra **\$448.000.000.-** (cuatrocientos cuarenta y ocho millones), por el guarismo **\$912.673.716.-** (novecientos doce millones seiscientos setenta y tres mil setecientos dieciséis pesos).
- b) Reemplazar el cuadro descriptivo del Plan de Gestión de Obras, por el siguiente:

**Plan de Gestión de Obras: Cartera de proyectos Barrio Villa La Araucanía:**

	Nombre del Proyecto	Materia de Inversión	Tipo de Inversión	Responsable de la Inversión
1	Telecentro	Equipamiento	Telecentro	Programa Recuperación de Barrios
2	Primera Etapa Sede Social Infocentro	Equipamiento	Obra de Confianza	Programa Recuperación de Barrios
3	Segunda Etapa Construcción Sede Social	Equipamiento	PGO Priorizado	Programa Recuperación de Barrios
4	Señalética de Calles	Obras Complementarias	PGO Priorizado	Programa Recuperación de Barrios
5	Pavimentación y reparación de pavimentos en pasajes más deteriorados	Circulaciones	PGO Priorizado	Programa Recuperación de Barrios
6	Reactivación Parque Los Poetas	Área Verde	PGO Priorizado	Programa Recuperación de Barrios
7	Mejoramiento Plaza Ainavilo	Área Verde	PGO Priorizado	Programa Recuperación de Barrios
8	Señalética para erradicación de microbasurales	Obra Complementaria	PGO Priorizado	Programa Recuperación de Barrios





9	Mobiliario y equipamiento para sede social	Equipamiento	PGO Priorizado	Programa Recuperación de Barrios
---	--------------------------------------------	--------------	----------------	----------------------------------

**QUINTO:** Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación al Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de fecha 28 de mayo de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 2096 de 27 de agosto de 2013, modificado por contrato de fecha 22 de abril de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 768 de 22 de abril de 2010, ratificada a su vez, por Resolución Exenta N° 2096 de 27 de agosto de 2013, siendo todas las resoluciones, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se suscribe, sujeto en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**OCTAVO:** La personería de don Juan Andrés Muñoz Saavedra, como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta de D. S. N° 02 (V. y U.), de 2013, la personería de don Carlos Sottolichio Urquiza en su calidad de alcaldesa de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012; la personería de la Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Villa Araucanía, doña Nelly Huentecol Mellado, consta en Acta de fecha 13 de septiembre de 2013.-

**Nelly Huentecol Mellado**  
**Presidenta del CVD Barrio Villa Araucanía**

**Villa Araucanía**  
 Consejo Vecinal de Desarrollo  
 Personalidad Jurídica N°1286  
 Fund. 12.08.2008



**Carlos Sottolichio Urquiza**  
**Alcalde de la Municipalidad de Conchalí**



**Juan Andrés Muñoz Saavedra**  
**SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo**

